



ADMINISTRACIÓN  
NACIONAL DE  
ACUEDUCTOS Y  
ALCANTARILLADOS

**Política Ambiental de la Administración Nacional de  
Acueductos y Alcantarillados - ANDA**

CÓDIGO: Po47.4-2-20-01  
PÁG.: 1 de 9  
FECHA: 09-JUN-2020  
REVISIÓN: 2

**POLÍTICA AMBIENTAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y  
ALCANTARILLADOS  
ANDA**

## ÍNDICE

1.	PORTADA.....	1
2.	ÍNDICE.....	2
3.	INTRODUCCIÓN.....	3
4.	OBJETIVO .....	3
4.1.	Objetivo General.....	3
4.2.	Objetivos Específicos.....	3
5.	ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN.....	3
5.1.	Alcance .....	3
5.2.	Campo de aplicación .....	3
6.	BASE LEGAL Y DEFINICIONES.....	4
6.1.	Base Legal.....	4
6.2.	Definiciones .....	4
7.	DESARROLLO .....	5
7.1.	Líneas Prioritarias de Acción .....	5
7.1.1.	Agua Potable y Saneamiento.....	5
7.1.2.	Responsabilidad y cumplimiento ambiental .....	7
8.	DOCUMENTOS DE REFERENCIAS.....	8
9.	CONTROL DE CAMBIOS .....	8
10.	CONTROL DE DOCUMENTOS.....	8
11.	AUTORIZACIÓN.....	9

### **3. INTRODUCCIÓN**

La Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA, creada con el objeto de proveer y ayudar a proveer de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, administración y explotación de todo lo necesario para tal fin, y reconociendo el agua como bien nacional de uso público y un recurso estratégico para la vida y el desarrollo económico y social del país, también considera la Gestión Ambiental Institucional, como la estrategia que asegura el cumplimiento de todas las acciones enfocadas a la preservación del recurso hídrico.

Considerando lo anterior, la Política Ambiental de ANDA busca establecer los mecanismos de sistematización y registro con enfoque ambiental, de todas aquellas actividades propias de la institución realizadas de manera ordinarias pero que tienen incidencia en el medio ambiente, y de esta manera buscar dentro de ellas cuáles son los impactos positivos y negativos que generan, los primeros para potenciarlos, y los segundos para buscar las alternativas de mitigación, por medio de mecanismos que no pongan en desventaja la razón de ser de la institución.

### **4. OBJETIVO**

#### **4.1. Objetivo General:**

- Impulsar la gestión ambiental institucional, a través de la promoción de medidas que contribuyan a un manejo sostenible del agua, y un manejo adecuado de las aguas residuales.

#### **4.2. Objetivos Específicos:**

- Promover acciones de mitigación (prevención, atenuación o compensación ambiental), en las actividades relacionadas con el abastecimiento de agua para consumo humano y el saneamiento
- Promover el cumplimiento de la legislación ambiental vigente y las normativas institucionales relacionadas con la gestión del agua.
- Incorporar el componente de cambio climático, en los estudios de las fuentes de abastecimiento actuales y futuras que ANDA utiliza para el abastecimiento, siendo éstas subterráneas y superficiales

### **5. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN**

#### **5.1. Alcance**

La Política Ambiental de ANDA será aplicable a toda la institución, en cumplimiento de la legislación ambiental vigente y las normativas institucionales.

#### **5.2. Campo de aplicación**

La Política Ambiental de ANDA será puesta en práctica por todas las dependencias relacionadas con la gestión sostenible del agua, y la gestión adecuada de las aguas residuales.

## **6. BASE LEGAL Y DEFINICIONES**

### **6.1. Base Legal**

La Política Ambiental de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA, tiene su fundamento legal en el artículo 117 de la Constitución de República, en donde establece que es deber del Estado proteger los recursos naturales, así como la diversidad e integridad del medio ambiente, para garantizar el desarrollo sostenible; los artículos 2 y 81 de la Ley de ANDA; y en los artículos 1,2,3,4, y 7 de la Ley de Medio Ambiente; el artículo 9 literal "a" del Reglamento de la Ley de Medio Ambiente.

### **6.2. Definiciones**

**Gestión Ambiental Institucional:** Conjunto de acciones encaminadas a lograr la máxima racionalidad en el proceso de decisiones relativas a la conservación, defensa y protección del medio ambiente, específicamente el recurso agua.

**Mitigación:** Conjunto de acciones de prevención, control, atenuación, restauración y compensación de impactos ambientales negativos que deben acompañar el desarrollo de un proyecto, asegurando el uso sostenible de los recursos naturales involucrados.

**Compensación Ambiental:** Conjunto de mecanismos que el Estado y la población puede adoptar conforme a la ley para reponer o compensar los impactos inevitables que cause su presencia en el medio ambiente. Las compensaciones pueden ser efectuadas en forma directa o a través de agentes especializados, en el sitio del impacto, en zonas aledañas o en zonas más propicias para su reposición o recuperación.

**Cambio Climático:** Cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables.

**Continuidad:** En abastecimiento de agua potable, se define como el servicio que llega a los consumidores, de forma ininterrumpida y permanente.

**Agua No Contabilizada:** Volumen de agua potable producida que se pierde por fugas, conexiones ilegales y otros, antes de llegar a la red de distribución, por lo tanto, no es objeto de cobro y representa pérdidas tanto para el abastecedor como para el ambiente al reducir la disponibilidad del recurso.

**Cultura Hídrica:** Conjunto de costumbres, valores, actitudes y hábitos que la sociedad tiene con respecto a la importancia del agua para el desarrollo de todo ser vivo, la disponibilidad del recurso en su entorno y las acciones necesarias para obtenerla, tratarla, distribuirla, cuidarla y reutilizarla.

**Zonas de Protección:** Delimitación geográfica sometida a un régimen especial para proteger las fuentes de abastecimiento, de contaminantes que decaen con el tiempo y los no degradables.

**Informes Operacionales:** Informes de los sistemas de tratamiento de aguas residuales y de las condiciones de los vertidos.

**Cumplimiento Ambiental:** Disposición institucional para realizar las directrices establecidas por la autoridad competente en el ramo ambiental.

**Evaluación Ambiental:** Proceso o conjunto de procedimientos, que permite al Estado, en base a un Estudio de Impacto Ambiental, estimar los efectos y consecuencias que la ejecución de una determinada obra, actividad o proyecto puedan causar sobre el ambiente, asegurar la ejecución y seguimiento de las medidas que puedan prevenir, eliminar, corregir, atender, compensar o potenciar, según sea el caso, dichos impactos.

## **7. DESARROLLO**

La actualización de la Política Ambiental de ANDA, establece los mecanismos de sistematización y registro de las actividades que la institución realiza de manera ordinaria, relacionadas directamente con la explotación y uso del agua y los consecuentes impactos en el medio ambiente; situación que es propicia para que la institución tenga una incidencia positiva en la gestión ambiental, estableciendo las líneas prioritarias de acción en dos grandes rubros, **Agua Potable y Saneamiento y Responsabilidad y Cumplimiento Ambiental.**

### **7.1. Líneas Prioritarias de Acción**

Tomando como base los principios de la Política Nacional del Medio Ambiente 2012, emitida por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ANDA establece las siguientes líneas prioritarias de acción, considerando únicamente aquellas relacionadas con su trabajo principal, otorgando la valoración ambiental que a cada uno corresponde.

#### **7.1.1. Agua Potable y Saneamiento**

Partiendo de la afirmación, que el agua es un bien nacional de uso público y por tanto un recurso estratégico para la vida y el desarrollo económico y social del país, el cual debe garantizarse a toda la población, y considerando que ANDA, desde su creación tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de "Acueductos" y "Alcantarillados", mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración, y explotación de las obras necesarias o convenientes, y en concordancia con el derecho de todas las personas a disponer de agua limpia en cantidad, calidad, cobertura y cultura hídrica, como una responsabilidad compartida con la población, ya que ANDA no es un abastecedor con fines de lucro, cumple una función social de llevar agua a todos los sectores, desde los que tienen un máximo poder adquisitivo, hasta quienes carecen de ello; se retoma en este apartado los siguientes indicadores que forman parte de la naturaleza de servicio institucional y serán medibles con la implementación de la Política Ambiental.

### **Consumo de agua potable en cantidad y calidad**

El abastecimiento de agua potable es el principal rubro para ANDA, y en consecuencia garantizarlo en cantidad y calidad se tomará como indicadores en esta política; no obstante, podrá en un futuro integrarse en este mismo apartado, otros aspectos complementarios como es continuidad, agua no contabilizada y cultura hídrica, los cuales por el momento son objeto de ajuste institucional y por tal razón para la presente política serán abordados aquellos que son medibles en el tiempo.

Los insumos que se tomarán de base son:

- Estadísticas de población abastecida con agua potable por Región Operativa
- Informe Anual de Calidad del Agua de todos los sistemas

### **Comportamiento de las fuentes agua**

ANDA cuenta con diferentes fuentes de abastecimiento desde los pozos tradicionales, manantiales y aguas superficiales, por tanto son diferentes los riesgos a los cuales se enfrenta la institución; sin embargo hay un tema transversal y es la adaptación al cambio climático, de ello se deriva la necesidad de implementar las medidas correspondientes; pero ha sido un tema incipiente en la institución y por ello deberá incorporarse de manera paulatina, a medida las Gerencias Regionales Operativas de la Institución vayan generando los datos de manera sistematizados y se vayan planteando las medidas factibles de aplicar de acuerdo a los recursos que estén a su alcance.

En este indicador se podrán hacer las mediciones correspondientes a través de:

- Informes de producción de cada uno de los sistemas de abastecimiento administrados por las cuatro Regiones Operativas
- Número de fuentes con delimitación de zona de protección realizadas en el año

### **Recolección y tratamiento de aguas residuales**

ANDA deberá potenciar tanto la recolección como el tratamiento de las aguas residuales; en el caso de la recolección: ampliando la cobertura y generando controles de mantenimiento de redes y verificando las descargas de aguas residuales de tipo especial en tales redes; en cuanto a tratamiento: promover el uso de tecnologías apropiadas que prioricen mecanismos físicos y biológicos sobre los químicos y los de tecnología avanzada con equipos no disponibles en el medio.

Además deberá considerarse que todo proyecto nuevo, así como los existentes, que posean el componente de gestión de aguas residuales, están contribuyendo a la compensación ambiental y, por tanto, son un valor agregado a los esfuerzos institucionales que ya están en marcha; de igual manera el control y registro

sobre las descargas de aguas residuales especiales al alcantarillado, son una manera de minimizar impactos en los cuerpos receptores, y su consecuente aporte a la gestión ambiental institucional.

Los mecanismos de medición para este indicador serán los informes siguientes:

- Estadística del aumento de la cobertura de alcantarillado sanitario a nivel nacional
- Informes Anuales del comportamiento de descargas de aguas residuales de tipo especial al alcantarillado sanitario
- Informes Operacionales Anuales de las Plantas de Aguas Residuales de tipo ordinario administradas por ANDA

### **7.1.2. Responsabilidad y cumplimiento ambiental**

#### **Evaluación Ambiental**

Todo proyecto nuevo y existente debe contar con su expediente, cuyo contenido son todas las gestiones ambientales inherentes a su ejecución, y le corresponde a la Unidad de Gestión Ambiental, la realización o gestión de los estudios ambientales y conformar dicho expediente con los insumos brindados por las Gerencias Regionales Operativas de la Institución; si hubiese un ejecutor diferente a las Gerencias Regionales, será a través de éste la generación de la información.

Considerando que es la Unidad de Gestión Ambiental, la encargada de realizar o gestionar estudios y trámites ante el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales - MARN, y que por tanto tendrá el control del proceso de los mismos, deberá informar oportunamente a cada una de las Gerencias Regionales Operativas de la Institución, con el objetivo de generar el compromiso en ambas vías y se puedan llevar a término los trámites y las responsabilidades ambientales institucionales derivadas de los mismos.

Este indicador será medido a través de las siguientes acciones:

- Trámites realizados ante el MARN y obtención de resoluciones ambientales emitidas por dicha cartera de estado

#### **Seguimiento Ambiental**

Serán las Gerencias Regionales Operativas de la Institución, las encargadas de realizar las actividades necesarias para el cumplimiento ambiental derivado de los trámites ambientales, y será la Unidad de Gestión Ambiental, la encargada de sistematizar la información y hacer las gestiones pertinentes ante el MARN; el mecanismo de medición de resultados será:

- Informe anual de cumplimiento de medidas ambientales

## 8. DOCUMENTOS DE REFERENCIAS

- Ley de Medio Ambiente, y su Reglamento. 1998. Decreto 233. República de El Salvador.
- Política Nacional del Medio Ambiente 2012.
- Política Ambiental Institucional de ANDA 2007.
- "Norma para Regular Calidad de Aguas Residuales de tipo Especial descargadas al Alcantarillado Sanitario"
- "Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.02.01:14 Agua, Agua de consumo humano, requisitos de calidad e inocuidad"
- "Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.05.01:18 Agua, Agua Residuales, parámetros de calidad de aguas residuales para descarga y manejo de lodos residuales."

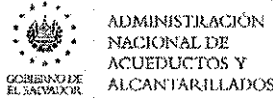
## 9. CONTROL DE CAMBIOS

Revisión:	1	2	3	4
Fecha:	27 de abril de 2007	09 de junio de 2020		
	Sustituye a la Política aprobada mediante Acta de Junta de Gobierno No. 1965, punto VIII, de fecha 22 de abril de 2005	Sustituye a la Política aprobada por Junta de Gobierno en Sesión Ordinaria No. 2085, punto XVI, de fecha 27 de abril de 2007		

## 10. CONTROL DE DOCUMENTOS


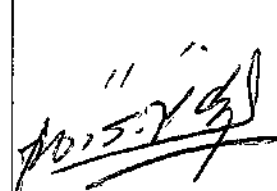
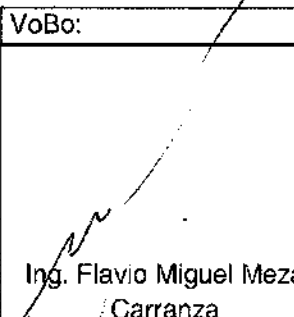
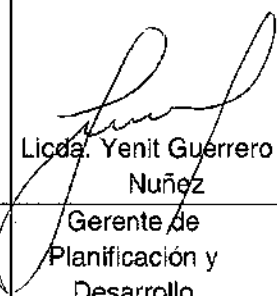

Documento Inicial	Borrador	Documento Final





# DOCUMENTO ORIGINAL

## 11. AUTORIZACIÓN

Elaboró:	Revisó:	VoBo:	Validó:	Autorizó:
 Licda. Claudia María Arriaza Alfaro Jefa Unidad de Gestión Ambiental	 Ing. Francisco Salvador Hernández Gerente de Infraestructura	 Ing. Flavio Miguel Meza Carranza Director Técnico	 Licda. Yenit Guerrero de Nuñez Gerente de Planificación y Desarrollo	 Arq. Frederick Benítez Cardona Presidente de ANDA



39 1/2

